

9) *¿Quién sabe cuánto cuesta hacer un ojal?*

de Ricardo Larraín, Chile, 2005

Esta película cuenta la historia de Alberto Hurtado desde su niñez y juventud hasta su entrada a la Compañía de Jesús. Todo transcurre a principios de 1900, cuando el joven Alberto (Iván Álvarez de Araya, en una actuación estupenda y creíble), se pregunta por el sentido de su vida, de su fe como cristiano, de su vocación. En esta búsqueda pronto nos conectamos con él: cuando va al campo, a la universidad o con las costureras; cuando platica con su madre, cuando sale con los amigos, cuando ora y platica con su padre acompañante. *¿Quién sabe cuánto cuesta hacer un ojal?* es una película emotiva, que nos cuestiona, que nos invita a juntar la fe con la obras (Cf. St 2, 17-18) o como decía San Alberto a “juntar las manos para rezar”, pero también “ocuparlas en ayudar”.

10) *De hombres y de dioses (Des hommes et des dieux)*

de Xavier Beauvois, Francia, 2010.

Ganadora del Gran Premio del Jurado y el Premio del Jurado Ecu-ménico del Festival de Cannes de 2010, esta película nos introduce en la vida de unos monjes cistercienses en Argelia durante la guerra civil que azotó el país entre 1991 y 2002. Con un guión basado en hechos reales, con buenas interpretaciones y una fabulosa fotografía, Beauvois nos lleva al corazón de ocho monjes que, después de muchos años de rezar, sembrar la tierra y apoyar al pueblo con algunos proyectos para hacerle frente a la enfermedad y la pobreza, tienen que decidir si abandonan el monasterio ante la crecida violencia o se quedan ahí dando su vida hasta las últimas consecuencias. He aquí un testimonio creíble del amor de unos hombres consagrados.

Que estas historias llevadas a la pantalla nos ayuden a reflexionar sobre el acto de creer y el contenido de nuestra fe... ¿En qué creemos? ¿En quién creemos? Son preguntas que nos interpelan positivamente y conviene atender: en esto se nos va la vida ●

● *Derechos Humanos*

pp. 175-200

El estado del arte sobre los informes acerca de la situación de defensores y defensoras de los derechos humanos en México, 1a Parte*

*Dr. David Velasco Yáñez, sj***

Con la colaboración de:

*Paola Jacqueline Anaya Cobos,
Andrea Lissete Ramírez Rentería
y Sarahí Romo Uribe****

abstract Dr. David Velasco Yáñez sj. *The State of the Art of Reports on the Situation of Human Rights Defenders in Mexico.* It is noteworthy that in recent years 24 different reports register threats, harassment, intimidation, plus extrajudicial executions and forced disappearances that human rights defenders have undergone. For a systematic summary of these reports we take as our starting point the premise set forth in the research program, namely that the point of view of an individual or institutional agent depends on his/her/its position in the field of human rights defenders. In this sense, we distinguish among five different positions and points of view: a) the view of national NGO's; b) the view of international NGO's; c) the view of bodies within the United Nations system; d) the view of the Inter-American Human Rights System; and e) the view of the National Human Rights Commission (CNDH, in its initials in Spanish).

resumen Dr. David Velasco sj. Dr. David Velasco Yáñez sj. *El estado del arte sobre los informes acerca de la situación de defensores y defensoras de los derechos humanos en México.* Es de llamar la atención el dato significativo de que en los años recientes 24 informes diferentes señalan las amenazas hostigamientos, intimidaciones y ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que padecen las y los ddh. Para la presentación sintética de estos informes, partimos del supuesto señalado en el programa de investigación, en el sentido de que el punto de vista de un agente, individual o institucional, depende de la posición que tiene en el campo de las y los ddh. En ese sentido, distinguimos cinco posiciones y puntos de vista diferentes: a) la visión de las ONG nacionales; b) la visión de las ONG internacionales; c) la visión de los organismos del sistema de Naciones Unidas; d) la visión del sistema interamericano de DH y e) la visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

* Este artículo llegó a nuestra redacción el 15.05.13

** Investigador del ITESO en el Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, dvelasco@iteso.mx

*** Becarias de investigación y alumnas de la carrera de Relaciones Internacionales del ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara.

Luego de la entrega del primer artículo —centrado más en el protocolo o programa de investigación—, el siguiente paso es establecer los elementos mínimos en torno a la situación que enfrentan en México las y los defensores de los Derechos Humanos (DDH). Es significativo el dato de que en los años recientes 24 informes diferentes señalan amenazas, hostigamientos, intimidaciones y ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que padecen las y los defensores. Para la presentación sintética de estos informes partimos del supuesto señalado en el programa de investigación, en el sentido de que el punto de vista de un agente, individual o institucional, depende de la posición que tiene en el campo de DDH. De esta manera, distinguimos cinco posiciones y puntos de vista diferentes: a) la visión de las ONG nacionales; b) la visión de las ONG internacionales; c) la visión de los organismos del sistema de Naciones Unidas; d) la visión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; y e) la visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

En todos los casos, llama la atención su concentración en los años 2011 y 2012, años que, en paralelo, se recrudece la violencia de la supuesta guerra calderonista en contra del narcotráfico. Una mirada de conjunto nos señala que en los años 2007 y 2008 se publicó sólo un informe cada año, que da cuenta o intenta al menos abordar la situación de DDH. Los dos son informes de Amnistía Internacional (AI). Para el año 2009 se elaboran cinco informes, dos son de organizaciones internacionales, dos de organizaciones nacionales y sólo una de ellas corresponde al Sistema de Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). Para 2011, el número de informes sube a siete, incluyendo un Manual de Protección elaborado por una ONG nacional; es notorio que sólo uno de ellos corresponda a una organización nacional, pues los otros cuatro fueron presentados por organismos intergubernamentales y sólo uno lo realiza una ONG internacional. En 2012 se registran nueve, el mayor número de informes, distribuidos de la siguiente manera: siete realizados por organizaciones nacionales, en dos de los cuales participa una organización internacional; uno se refiere al derecho de proteger los DH en Internet, por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) y sólo uno lo realiza una organización in-

ternacional como AI, con elocuente título: *Transformar dolor en esperanza*, con fecha de diciembre de 2012.

Antecedente de mayor relevancia

Desde finales del 2001, la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos” (Red TdT) publica el informe *Represión y hostigamiento en México a defensores de Derechos Humanos*. El informe se prepara y se publica poco antes de la muerte de la abogada que trabajara en el Centro Prodh, Digna Ochoa y Plácido, caso emblemático de la situación dramática a la que se ven expuestos las y los DDH. El informe denuncia básicamente:

Amenazas de muerte, intimidaciones, persecuciones, desaparición y violaciones son algunos de los componentes de la vida cotidiana de los defensores de derechos humanos. La existencia de este comportamiento denota el uso de la fuerza del Estado contra adversarios políticos que se conducen pacíficamente. Todos los indicios apuntan hacia personal de las instituciones y autoridades encargadas de la seguridad pública.¹

La visión de las ONG nacionales

El primer informe público sobre la situación de las y los DDH, lo realizan de manera conjunta la Fundación para el Debido Proceso Legal, la CDH de la Montaña Tlachinollan, la Red Guerrerense de OCDH, la CDDH José María Morelos y Pavón. Lleva por título *Criminalización de los defensores de DH y de la protesta social en México* (Febrero 2009). La introducción del informe lo ubica claramente en la denuncia que quiere realizar:

En un contexto donde en los últimos años se ha exacerbado en el estado de Guerrero la criminalización de líderes sociales, la detención arbitraria durante protestas sociales, el hostigamiento y las amenazas hacia integrantes de movimientos sociales, y la fabricación de delitos, podemos ver que la situación de Guerrero es considerada una de las más graves a nivel nacional y ha recibido atención por parte de

¹ Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos”, *Represión y hostigamiento en México a Defensores de Derechos humanos*. México, octubre 2001, páginas 1 y 2.

organizaciones de derechos humanos tanto nacionales como internacionales. Vemos que la situación de Guerrero es representativa de la realidad nacional. Guerrero tiene un pasado relacionado a la *guerra sucia* en México y a la impunidad que hoy sigue.²

El informe está dividido en cuatro capítulos: 1) Criminalización de la protesta social en México; 2) Criminalización de los defensores de DH en Guerrero; 3) Impunidad y defensores de derechos humanos y 4) Conclusiones. Es claro que su eje fundamental gira en torno a la criminalización y en ese contexto presenta el caso de la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco, víctima de la guerra sucia de los años setenta, y del que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en contra del Estado, como veremos en su oportunidad. De ahí que buena parte de la argumentación del informe sea la comparación que se puede establecer con la *criminalización* de la protesta social, con las pasadas desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Entre las ONG nacionales, a reserva de establecer en su momento la estructura de posiciones en el campo, conviene distinguir la visión de una ONG con estatus consultivo en la ONU y la OEA, como es la visión del Centro Prodh. En su informe, *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual* (Febrero 2010), da una visión de conjunto de las violaciones a los DH, y en ese conjunto destaca la situación de los DDH, manifiestamente actuando ante la inacción gubernamental:

[...] personas que construyen desde sus asociaciones, movimientos, organizaciones, comunidades, colectivos e incluso desde el ámbito estrictamente personal las condiciones para hacer posible una sociedad buena y justa. Pese a la importancia de lo que realizan actualmente están sujetos a agresiones, hostigamiento, amenazas e incluso al uso faccioso del sistema de justicia. Hay diversos patrones en la acción del Estado contra estos defensores, solicitantes de derechos, opositores y disidentes. Algunos casos son analizados y otros citados para dar cuenta de cómo el Estado no tolera a quienes contribuyen a desterrar la impunidad.³

² [DE disponible en: <http://www.dplf.org/uploads/1279728364.pdf> consultada en febrero de 2013]

³ [DE disponible en: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=50&Itemid=28&lang=es consultada en febrero de 2013].

Una ONG con origen académico y amplia experiencia acumulada como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) ante la gravedad de la situación de los DDH, se propuso elaborar un manual básico de protección de DDH, que lleva por título *El derecho a defender los derechos humanos en México* (Junio 2011). El informe retoma de manera sintética algunos aspectos de la situación de DDH:

México se encuentra en una situación muy vulnerable debido a la falta de un marco normativo adecuado, donde las actividades del crimen organizado y la militarización de la seguridad pública son más frecuentes provocando que se cometan actos de impunidad donde las principales víctimas son las personas que viven en los sectores más desprotegidos de la sociedad (indígenas y campesinos) y junto con ellos los defensores (as) que los acompañan y apoyan en todo lo que se puede para que sus casos de violación a los derechos humanos no queden impunes ante la justicia y el Estado mexicano. Contra esos actos de abusos e injusticias se ha verificado el uso indebido del aparato de la justicia penal y el poder de las autoridades mediante la fabricación de delitos para incriminar a los defensores (as) y entorpecer o censurar su labor. Aunado a ello la impunidad con la que se comenten estos actos de barbarie solamente busca enviar a la sociedad un mensaje de intimidación y disuasión de la defensa de sus derechos.⁴

No deja de ser interesante que el informe aluda a la OACNUDH—México, cuando recomienda analizar cuatro aspectos relevantes que padecen las y los DDH: 1) El incremento de los niveles de violencia e inseguridad y las políticas de seguridad implementadas en años recientes; 2) Dinámicas del modelo económico imperante; 3) La permanencia de dinámicas no democráticas; y 4) La resistencia a cambios culturales, en particular, el enfoque de género. Una de las ONG más antigua, es el Centro de Comunicación Social (Cencos), que elabora un pequeño informe preliminar, *Agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos en México* (Enero-junio 2011), con fecha de julio

⁴ [DE disponible en: <http://cmdpdh.org/2013/01/el-derecho-a-defender-los-derechos-humanos-en-mexico-manual-basico-de-prevencion-y-autoproteccion-para-defensoras-y-defensores-de-derechos-humanos/> consultada en febrero de 2013]

del mismo año. Para Cencos, lo más destacable es que, a diferencia de otros informes, señala otras causas que padecen las y los DDH:

El principal reto que DDH enfrentan es la falta de reconocimiento a su labor por parte de las autoridades y la sociedad en general. Además, han sido ignoradas sus aportaciones al fortalecimiento de la democracia, el combate a la impunidad, la protección de los derechos de las víctimas, la construcción de espacios de diálogo y rendición de cuentas y dar voz a los grupos vulnerables.⁵

La perspectiva desde organizaciones locales que han enfrentado la violencia, especialmente las mujeres DDH, nos puede dar otra visión que ayude a contrastar los informes anteriores. Las organizaciones Asociadas por lo Justo, JASS, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C., y Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, A.C., unieron sus esfuerzos para elaborar el informe *Defensoras de DH en México. Diagnóstico 2010-2011 sobre las condiciones y riesgos que enfrentan en el ejercicio de su trabajo* (Enero 2012). Lo más interesante de este diagnóstico es que la información recabada es resultado de las reflexiones escritas por cincuenta defensoras mexicanas como respuesta a un cuestionario que se presentó como parte del Primer Encuentro Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, en octubre de 2011. La hipótesis general es que las mujeres defensoras, al realizar su trabajo, padecen formas de violencia que tienen que ver con su condición de género, ya sea por el propio hecho de ser mujeres, por trabajar en derechos de las mujeres o porque, debido a las condiciones sociales de discriminación, los acontecimientos vividos les afectan de manera desproporcionada y negativa en relación a los hombres. El diagnóstico también señala cómo las defensoras de derechos humanos enfrentan, junto con sus pares defensores, diversas violaciones relacionadas con su derecho a defender derechos, las cuales se pueden clasificar en cuatro grupos: 1) Aquellas que refieren a la vida, a la libertad y a la integridad personal; 2) Las relacionadas con el uso indebido de los recursos del Estado, ya sean jurídicos o de uso legal de la fuerza; 3) Actos de violencia que difaman y desprestigian su trabajo y persona; y 4) Actos

que lesionan los bienes inmuebles donde trabajan, su propiedad, sus recursos, así como su privacidad y relaciones personales.⁶ Señala dos grandes modalidades de ataque y desprestigio contra defensoras. La primera, implica la socialización constante y sistemática desde medios de comunicación y líderes de opinión, del prejuicio que afirma y sostiene que defender derechos humanos es sinónimo de defender criminales, además de un peligro para la sociedad y el progreso económico. La otra está directamente relacionada con la defensa de los derechos de las mujeres.

A contracorriente de otros informes que señalan prioritariamente a diversos agentes del Estado como los victimarios, el diagnóstico subraya la variedad de actores debido a la complejidad de las redes de complicidad para generar y silenciar las agresiones contra defensoras. Pero, por otro lado, destaca la “naturalización de la violencia en contra de las mujeres”, lo que aumenta el riesgo y complejiza las formas de protección. Una observación relevante a esta visión del diagnóstico —en contraste con el resto de los informes— es que asume de manera explícita la perspectiva de género, lo que permite subrayar las formas en que son agredidas las mujeres y las condiciones de riesgo que enfrentan, sólo por el hecho de ser mujeres.

Una organización de reciente creación, amplia trayectoria de sus fundadores y visión profunda, es Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH), que elabora el *Informe de violaciones de DH cometidas contra las personas defensoras de los DH en el período 2011-1er. Trimestre de 2012* (Junio 2012). El informe plantea con claridad una estrategia del Estado orientada a negar la violación sistemática de los DH de las personas dedicadas a su defensa; además, con la misma claridad plantea que, a diferencia de otros informes, “la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada es una estrategia para encubrir las violaciones a los DH contra las personas defensoras de derechos humanos.” El informe menciona diez circunstancias que crean las condiciones para esta violación, en particular de las y los DDH: 1) Profundización del neoliberalismo como reacción con-

⁵ [DE disponible en: <http://dl.dropboxusercontent.com/u/21215461/InformeDefensoras11.pdf> consultada en febrero de 2013]

⁶ [DE disponible en: http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Reports/1201Defensoras_RedNacional.pdf consultada en febrero de 2013].

servadora ante la crisis económica mundial. 2) El narcotráfico como economía criminal y como fuente de financiamiento de grupos paramilitares. 3) El paramilitarismo como la mano siniestra del Estado. 4) Justificación de la restricción de derechos humanos de la población con el pretexto del enemigo interno. 5) El uso sistemático del terror para combatir al enemigo interno. 6) La militarización institucional y de la vida social. 7) La criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos, así como de la sociedad en general. 8) La creación de un marco jurídico que legaliza las prácticas violatorias de derechos humanos y garantiza la impunidad. 9) El uso de medios de información para difundir partes de guerra y no para informar a la sociedad. 10) La polarización social mediante la ruptura acelerada del tejido social. Como ningún otro informe, el de ACUDDEH denuncia que “el pretexto del narcotráfico le ha servido al gobierno para amedrentar y asesinar a activistas sociales y de derechos humanos. Lo que podría ser un ejemplo de la configuración del Estado terrorista a través de diversas políticas que criminalizan la defensa de los derechos humanos”. Igualmente denuncia que “el sistema económico neoliberal, apoyados por el gobierno, pretende eliminar la oposición y resistencia para imponer planes estratégicos que benefician a intereses particulares.”⁷

Informe sobre un caso emblemático de represión y tortura, elaborado por el Centro Prodh y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), *México. Atenco: 6 años de impunidad por tortura sexual contra mujeres* (Junio, 2012).⁸ El caso ya fue admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Lo más central del informe es el señalamiento de que el Estado ha incumplido e ignorado las obligaciones y las recomendaciones hechas por el Comité de la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

A propósito de la práctica de la tortura y las detenciones arbitrarias en México, tres informes aluden a situaciones que padecen los

⁷ [DE disponible en: <http://acuddeh.vela-do.net/spip.php?article2581> consultada en febrero de 2013]

⁸ [DE disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/CentroProdhOMCTForTheSession_Mexico_CEDAW52.pdf consultada en febrero de 2013]

DDH: a) Centro Prodh: *Discriminados y encarcelados: detenciones y condenas arbitrarias a personas indígenas inocentes en México*;⁹ b) Frayba: *De la crueldad al cinismo. Informe sobre tortura en Chiapas* (Junio 2012);¹⁰ c) Acción de Cristianos contra la Tortura (ACAT-France) en colaboración con el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), el Centro Prodh, el Frayba y Código DH: *En nombre de la “guerra contra la delincuencia”. Un estudio del fenómeno de la tortura en México*. (Junio 2012).¹¹

Si el diagnóstico sobre la situación que enfrentan las defensoras de DH es particularmente grave, el informe del Centro Prodh destaca la discriminación de indígenas y recuerda las obligaciones contraídas por el Estado mexicano. Del informe del Frayba sólo podemos rescatar las formas en que prevalece la práctica de la tortura como método “naturalizado” de investigación. El informe realizado por el colectivo formado por ACAT-France, en colaboración con el CCTI, el Centro Prodh, el Frayba y Código DH: *En nombre de la “guerra contra la delincuencia”. Un estudio del fenómeno de la tortura en México*, es el resultado de la misión de observación del primer colectivo realizada en julio de 2011, con la finalidad de:

[...] evaluar la situación de la práctica de la tortura y principales inquietudes al término del mandato de Felipe Calderón, además de poner en relieve el marco y las causas del mantenimiento e incluso recrudescimiento de la práctica de la tortura durante estos últimos años, así como las formas que presenta, los obstáculos al procedimiento de denuncia, investigación y sanciones y los riesgos que corren aquellos que se dedican a denunciar este flagelo.

El informe es claro en denunciar que la llamada “guerra contra el narcotráfico” hizo trivial el discurso de que los DH son un obstáculo para la seguridad pública, por lo que las fuerzas de seguridad y ministerios

⁹ [DE disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedr/docs/ngos/CDH_Mexico_CERD80.pdf consultada en febrero de 2013].

¹⁰ [DE disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/Frayba_Mexico_CAT49.pdf consultada en febrero de 2013].

¹¹ [DE disponible en: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=147&Itemid=28&lang=es consultada en febrero de 2013].

públicos disponen de un mayor margen de maniobra en nombre de la ya mencionada “guerra”.

Hay un informe que complementa el diagnóstico de la situación de las defensoras de DH en México, lo elabora el colectivo Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y la CMDPDH, *Feminicidio e impunidad en México: Un contexto de violencia estructural y generalizada* (Julio 2012). El informe fue presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Como su nombre lo indica, denuncia la situación que padecen las mujeres en México y la deficiente o nula actuación del Estado, con todo y nuevas legislaciones:

No se han implementado en el país, tanto a nivel federal como local, las medidas integrales para erradicar la violencia de género. México vive actualmente un contexto de inseguridad y violencia generalizada por combate a la delincuencia organizada, estrategia basada en uso de fuerza y militarización. Sistema patriarcal, de desigualdad y exclusión social agravado por presencia militar. Lejos de disminuir el índice de feminicidio, éste ha aumentado alarmantemente.¹²

La visión de las ONG internacionales

El conjunto de informes de las ONG nos dan una panorámica de las diferentes visiones en torno a la situación que padecen las y los DDH. Ahora haremos un contraste de cómo esta misma situación es vista desde fuera del país, aun cuando haya bastante información que se coteja con las sedes locales, la investigación realizada en terreno y la memoria que van guardando a lo largo de los años. Entre febrero de 2007 y diciembre de 2012, AI publicó un total de cinco informes. Por su parte, Humans Right Watch (HRW) sólo tiene un informe, además del capítulo México en su Informe Mundial 2012. Finalmente, dos organizaciones internacionales, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), elaboran un informe sobre la situación de las y los DDH

¹² [DE disponible en: <http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2013/03/Feminicidio-e-impunidad-en-M%C3%A9xico-Un-contexto-de-violencia-estructural-y-generalizada.pdf> consultada en febrero de 2013].

“frente a la mutación política y la violencia”. En el informe *Leyes sin justicia*, AI “pide al gobierno que se reforme el sistema de justicia penal y de seguridad pública para poner fin a las violaciones de derechos humanos generalizadas, abordando cinco temas clave: Normas internacionales de derechos humanos, seguridad pública y sistema de justicia penal, rendición de cuentas, defensores y defensoras de derechos humanos y derechos de las víctimas”.¹³ Además, se hace mención recurrente con respecto a la imparcialidad de los policías, jueces y agentes del Ministerio Público y los abusos que de ellos proceden. Algo interesante de este informe es que proviene de diversas fuentes, ya que se construye no sólo a través de información de las organizaciones de la sociedad civil, sino también con entrevistas a gente del gobierno, comisiones gubernamentales de derechos humanos (entre ellas la CNDH) y a las víctimas. Destacan en este informe las recomendaciones que hace al Estado mexicano. El segundo informe de AI, *Defender los Derechos Humanos en un mundo cambiante* (Agosto 2008), destaca la importancia del trabajo que realizan las y los DDH, en los siguientes términos:

Las personas que defienden los derechos humanos corren peligro porque apuntan a la realidad que hay detrás de la retórica. Se preocupan por los derechos en la medida en que los seres humanos los disfrutan o carecen de ellos en su vida diaria, y no en cuanto promesas hechas sobre el papel. Ponen al descubierto la inmensa brecha existente entre el compromiso teórico de los Estados con los derechos humanos y el cumplimiento de este compromiso en la práctica. La función de las personas que defienden los derechos humanos siempre se considerará subversiva en países en los que estos derechos son poco más que una lista de compromisos sobre papel. Ellos se encargan de destapar violaciones de derechos humanos, las someten al escrutinio público y presionan para que los responsables rindan cuentas. Empoderan a particulares y comunidades para que reivindiquen los derechos básicos que les son inherentes como seres humanos. Se niegan a aceptar que sea natural o inamovible ningún orden político, social o económico que condene a sectores enteros de la población a vivir en la miseria, el temor y la indignidad.

¹³[DE disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/002/2007> consultada en febrero de 2013].

Un aspecto central que toca este informe de AI tiene que ver con la disputa por la visión legítima de los DH y que pone en juego la dignidad humana. Así lo expresa:

Esta gran variedad de movimientos sociales usa cada vez más el lenguaje de los derechos para formular sus reivindicaciones. La vehemencia con la que tales exigencias se ponen en entredicho y se reprimen refleja no solo el grado de autoridad moral que les es inherente, sino también hasta qué punto el significado y el alcance de los derechos humanos sigue siendo objeto de disputa. Las reivindicaciones de derechos surgen de la negación de la dignidad humana en cualquiera de sus formas.

El informe de AI es consciente de la situación adversa que enfrentan las y los DDH. Menciona los diversos entornos hostiles a los que se enfrentan las y los DDH: “Muchos gobiernos utilizan la denominada guerra contra el narco, como justificación o pretexto para limitar las actividades legítimas de las organizaciones que defienden los derechos humanos”. Entre los discursos orientados a descalificar el trabajo de las y los DDH, AI destaca que “a los ojos de algunos gobiernos se ha equiparado con terrorismo o subversión”.¹⁴

El tercer informe de AI, *México, nuevos informes de violaciones de DH a manos del ejército*, coloca en el centro el resultado de la militarización del país en los años recientes:

Cada vez son más los informes de graves violaciones de derechos humanos, como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, homicidios, tortura y detención arbitraria perpetradas por miembros del ejército mexicano. Los casos que se documentan en este informe muestran que con frecuencia ni las autoridades civiles ni las militares investigan estos informes de forma inmediata, imparcial y eficaz.¹⁵

¹⁴ [DE disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/DEFENDER%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20EN%20UN%20MUNDO%20CAMBIANTE?CMD=VEROBJ&MLKOB=23316961036> consultada en febrero de 2013].

¹⁵ [DE disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/058/2009/es/05744848-9915-4b7e-9fa9-6ef26bddfaab/amr410582009es.pdf> consultada en febrero de 2013].

AI elige cinco casos emblemáticos que ilustran un panorama de graves violaciones a los DH que hasta ahora han sido ignorados por las autoridades civiles y militares. Su informe más reciente, *Transformar dolor en esperanza. Defensoras y defensores de Derechos Humanos en América* (Diciembre 2012) —el más reciente de todos los informes que revisamos— centra su atención en describir la situación de las y los DDH en todo el continente americano:

Las defensoras y defensores han sufrido intimidación, acoso, agresiones y asesinatos, lo cual busca silenciarlos e impedir que lleven a cabo su legítimo trabajo. Casi la mitad de los incidentes analizados en las Américas tuvieron lugar en el contexto de disputas de tierras, muchas veces relacionadas con proyectos de desarrollo de gran envergadura dirigidos por empresas privadas. Aquellos defensores que están especialmente en riesgo de sufrir agresiones son quienes defienden los derechos relativos a la tierra, territorio y recursos naturales, los derechos de las mujeres, los de las personas LGBTI y los derechos de las personas migrantes.¹⁶

Por su parte, HRW vigila, observa y se informa con ONG nacionales, elabora un informe contundente: *Ni seguridad ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico” de México* (Noviembre 2011). Esta organización no ha quitado el dedo del renglón para eliminar, o al menos delimitar, el fuero militar. El informe nos muestra evidencia del aumento en casos de violaciones a DH desde que Calderón inició su guerra contra el crimen organizado. Se observó que miembros de las fuerzas de seguridad aplican torturas sistemáticamente para obtener confesiones por la fuerza e información sobre organizaciones delictivas. Las prácticas abusivas que caracterizan a la estrategia de seguridad consisten en: tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. La mayoría de las víctimas en los casos documentados eran hombres jóvenes de origen humilde o de clase trabajadora. Las víctimas se encuentran desprotegidas debido a la falta de investigación. Vemos que en el sistema impera la impunidad y la falta de imparcialidad e independencia de

¹⁶ [DE disponible en: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR01/006/2012/en/154b1986-d743-4a89-8245-c12a4b9d046b/amr010062012es.pdf> consultada en febrero de 2013].

los organismos gubernamentales. El informe denuncia la fragilidad de las instituciones públicas de DH. La CNDH y las comisiones de derechos humanos de los estados pueden desempeñar un rol central en la prevención de violaciones de DH y en su investigación, cuando éstas se produzcan. No obstante, con demasiada frecuencia las comisiones no ponen en práctica esta capacidad de investigación.¹⁷

Para terminar este apartado de la visión de las ONG internacionales, destacamos el trabajo realizado por dos de ellas que unen esfuerzos para observar la situación de DDH, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), que de manera conjunta crearon el Observatorio para la Protección de los DDH. En su página de Internet podemos leer:

La FIDH creó el Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos (OBS) en 1997, junto con la Organización mundial contra la tortura (OMCT). Su objetivo es prevenir o remediar situaciones precisas de represión contra los defensores de derechos humanos. La acción de este programa reside en la convicción de que al fortalecer la cooperación y la solidaridad hacia los defensores y sus organizaciones, se contribuye a romper el aislamiento en el cual se encuentran y a reforzar su protección y seguridad.¹⁸

En junio de 2008 elaboraron el Informe Misión Internacional de Investigación “*México: defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia*”. En septiembre de 2009 publicaron una actualización. En los dos informes se pretende:

[...] mostrar la complejidad de lo que está en juego en México y pone en evidencia la necesidad de un profundo cambio de cultura y normativo con relación a los derechos humanos y a la posibilidad de actuar en tanto defensor de los mismos. Lo que hoy domina es la desconfianza entre actores institucionales y defensores de derechos humanos, derivado de una postura oficial de constante y peligrosa

¹⁷ [DE disponible en: <http://www.hrw.org/es/video/2011/12/07/m-xico-asesinatos-desapariciones-y-tortura-en-la-guerra-contra-el-narcotráfico> consultada en febrero de 2013].

¹⁸ [DE disponible en: http://www.fidh.org/-Defensores-?id_mot=26, consultada 7 de mayo de 2013].

contraposición entre derechos humanos y seguridad por un lado, y entre el respeto de los derechos humanos y las exigencias de desarrollo económico y social por el otro. Si a esto agregamos que el Estado está dotado de estructuras y herramientas legales y prácticas que distan mucho de conformarse a las normas internacionales en materia de derechos humanos, es evidente que el sistema público cuenta con muchas fallas.

Es interesante que son organizaciones internacionales las que denuncian la debilidad del sistema público de protección de los DH; HRW lo hace, pero FIDH y OMCT van más allá para señalar: “El sistema del Ombudsman asume en México la forma de una Comisión Nacional de Derechos Humanos y una red de instituciones públicas estatales, siendo el sistema de Ombudsman más grande del mundo, sin embargo, no todas las instituciones se adecúan a los Principios de París y por ello tienen diferentes niveles de autonomía con relación al Poder Ejecutivo.”¹⁹ Sólo le faltó agregar que es el sistema más caro del mundo, incluso por encima de la OACNUDH, como lo han señalado otras organizaciones civiles y que, en su momento, lo abordaremos con más detalle.

La visión del sistema de Naciones Unidas

La OACNUDH-MX elaboró el documento *Defender los DH: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre las situaciones de las y los defensores de derechos humanos en México* (Octubre 2009) y explicita que “se inscribe dentro del mandato de seguimiento de la situación de los DH” de dicha oficina. El período que analiza va de enero de 2006 a agosto de 2009. Cabe destacar dos elementos clave del informe: el principal obstáculo que enfrentan DDH y los agentes agresores:

Uno de los principales retos que las y los defensores enfrentan consiste en que su labor no está debidamente reconocida por las autoridades y la sociedad en general. La mayoría de sus prejuicios son planteados por algunos sectores sociales renuentes a los cambios en el orden moral y social, así como un modelo económico que al no lo

¹⁹ [DE disponible en: <http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/reports-and-publications/mexico/2009/02/d19838/> consultada en febrero de 2013].

grar reducir las brechas de desigualdad, genera enfrentamientos entre los intereses de grupos económicos y los derechos de aquellas personas que se encuentran marginadas de los beneficios del desarrollo. “Entre los principales agresores destaca la participación de autoridades, especialmente locales, de procuración y administración de justicia, así como de agentes no estatales vinculados a la delincuencia organizada que presuntamente actúan con la aquiescencia o tolerancia de las autoridades.

Entre otros retos que enfrentan DDH, según este informe, están aquellos que defienden a migrantes, los recursos naturales y a los pueblos indígenas; además de la ausencia de recursos jurídicos para exigir los DESCAs (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales), así como DDH de las mujeres. Llama la atención que prácticamente sea el único informe que asocia los riesgos de DDH y la labor de periodistas: “[...] así como el incremento del riesgo que corren las y los periodistas cuando dan cobertura a diversas situaciones de derechos humanos.” Aquí conviene señalar que es más frecuente la polarización entre ombudsmen locales y las ONG de DH, asunto que ningún otro informe menciona, y es de gran importancia. De la misma manera, el informe denuncia la permanencia del fuero militar y los prejuicios y estigmas más recurrentes contra DDH: “aquellas personas que señalan que defienden delincuentes, que obstaculizan la labor de la justicia y el mantenimiento de la seguridad, se oponen al desarrollo, lucran con su labor, no canalizan sus demandas por las vías institucionales y que supuestamente solo protestan y no contribuyen.” El informe destaca los riesgos que enfrentan DDH que defienden el derecho al agua, a un medio ambiente sano, a la alimentación y a la vivienda; pero destaca la denuncia que hace a los DDH de los pueblos indígenas:

La defensa de los derechos de los pueblos indígenas se da en el marco de procesos de autonomía y autodeterminación que se traducen en la defensa de las tierras y territorios, en los derechos culturales y en el derecho a los recursos naturales. En ocasiones estos espacios de reivindicación son considerados por ciertos agentes como contrarios a sus intereses económicos, sobre todo, por la riqueza en recursos naturales de las comunidades que ejercen el derecho a la autodeterminación. En otras son percibidos como una amenaza para el sistema formal de participación política.

El informe de la OACNUDH identifica “cuatro áreas de impunidad en las que las y los defensores encuentran restricciones para acceder a la justicia y, en concreto, a recursos sencillos y eficaces, así como a órganos independientes e imparciales: 1) Limitación del juicio de amparo; 2. Incorporación de estándares internacionales en las resoluciones judiciales; 3. Facultad de investigación de la SCJN, y 4) Restricciones de acceso a centros de detención.” Finalmente, el informe plantea la necesidad de “articular una política pública comprensiva e integral”.²⁰ Al año siguiente, la OACNUDH-MX publicó una actualización del informe anterior. “Para realizar este informe se recabó información de la Unidad para la Promoción y Defensa de los DH de la SEGOB, El Programa de Atención de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de DH de la CNDH, y la Relatoría para la Libertad de Expresión y Atención a DDH de la CDHDF.” En apretada síntesis, retomamos lo más relevante de esta actualización:

A. Tipo de agresiones: Las amenazas, las injerencias arbitrarias, los actos de hostigamiento y el uso arbitrario del sistema penal continúan siendo las principales formas de agresión en contra de las y los defensores. **B. Presuntos Responsables:** La Relatora Especial en su más reciente Informe Anual señaló: Es cada vez más frecuente que personas que actúan individualmente o en grupo, en conveniencia o al margen del Estado, participen en ataques contra defensores de los derechos humanos. Grupos de guerrilla, milicias privadas, grupos vigilancia y grupos armados han estado implicados en actos de violencia los defensores. El derecho a defender los derechos humanos implica no sólo que el Estado se abstenga en interferir y restringir la actividad legítima de los defensores y las defensoras, sino también la obligación positiva de establecer todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para evitar que otros actores restrinjan el derecho a defender los DD.HH. **C. Defensores y defensoras agredidos:** La mayoría de las víctimas trabaja en zonas aisladas, marginadas o de alto riesgo debido a la falta de condiciones de seguridad. Los temas que trabajan las y los defensores al momento de sufrir la agresión están relacionados principalmente con los derechos de los pueblos indígenas, la defensa de recursos naturales y las denuncias por supuestos abusos cometidos por elementos milita-

²⁰ [DE disponible en: <http://www.hchr.org.mx/documentos/libros/informepdf.pdf> consultada en febrero de 2013]

res. **D. Entidades Federativas:** Las entidades en las que se registra el mayor número de denuncias son: Chihuahua, Oaxaca y Guerrero. **E. Medidas de Protección:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que durante el año 2010 ha emitido 18 medidas cautelares a favor de defensores de DD.HH. Es significativo que un número de ellas hayan sido emitidas a favor de quienes defienden los derechos de la población migrante. **F. Impunidad:** El 90% de las agresiones reportadas se mantienen en impunidad. Sobre el tema, la Relatora Especial sobre la Situación de Defensores ha manifestado que: (...) los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a las personas que estén bajo su jurisdicción, incluidos los defensores, independientemente de la condición de los presuntos autores. El incumplimiento por los Estados de su deber de enjuiciar y castigar a los culpables es una violación clara del artículo 12 de la Declaración sobre los derechos de los defensores de los DD.HH.

Finalmente, la actualización del informe de la OACNUDH-MX, agrega a las recomendaciones aquellas que formula el CDH-ONU, en las que establece una estrecha relación entre DDH y periodistas.²¹

Los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos (CDH-ONU), tienen un papel de vital importancia, pues son expertos en su materia. Aquí revisamos cuatro informes: dos de ellos, de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos; uno es más informe y el otro es un comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los DH y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; un informe del Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión y uno más del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Los informes de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos del año 2009 y del Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión del año 2010, no hacen referencia explícita a la situación de DDH y de periodistas en México, sino que ofrecen una panorámica mundial, advirtiendo que:

²¹ [DE disponible en: <http://www.hchr.org.mx/Documentos/Libros/2010/L241110B.pdf> consultada en febrero de 2013]

[...] periodistas y defensores de derechos humanos se han configurado como uno de los sectores de la sociedad claramente más vulnerables a la aceleración del ciclo de violencia e inseguridad, lo cual ha tenido un impacto negativo en las condiciones en que ejercen sus actividades. Son actores claves para la existencia misma de toda sociedad democrática, la oxigenación de la vida pública, la construcción de un Estado de Derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.²²

La relatora especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, realiza un informe general en el que presenta el propósito principal de esa relatoría, la de realizar un conjunto de actividades que “contribuyera a aplicar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.”²³ Respecto al informe elaborado por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, rescatamos sólo aquellas referencias a la situación de las y los DDH. Por ejemplo, cuando se refiere a los “grupos en situación de particular vulnerabilidad”, menciona a los DDH en estrecha relación con los periodistas. Al final, las conclusiones del informe son contundentes:

No existe una política pública integral y marco legal que se ocupe de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas. No existe coordinación vertical y horizontal entre las autoridades federales, locales y municipales ni un adecuado sistema nacional para realizar búsquedas de personas desaparecidas forzosamente. La impunidad es un patrón crónico, parecería que México no tiene la voluntad o es incapaz de realizar investigaciones efectivas en casos de desapariciones forzadas.²⁴

Y, como sucede en la mayoría de los organismos internacionales de DH, hace una larga serie de recomendaciones, de las que destacamos

²² [DE disponible en: <http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2010/L241110.pdf> consultada en febrero de 2013].

²³ [DE disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-55_sp.pdf consultada en febrero de 2013].

²⁴ [DE disponible en: <http://www.hchr.org.mx/files/Desaparicion%20forzada%20WEB.pdf> consultada en febrero de 2013].

dos de enorme relevancia: una, la tipificación del delito de desaparición forzada; y dos, garantizar condiciones de seguridad para DDH, incluyendo a quienes combaten las desapariciones forzadas de personas y defienden los derechos de las víctimas. A mediados de 2011, la nueva relatora para DDH, Margaret Sekaggya, publica un *Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. Si bien no es un “informe sobre la situación de las y los DDH”, sí es un referente importante porque la llamada “Declaración de los defensores” es un referente normativo que forma parte del DIDH. Por ello, en la Presentación sintetiza su propósito: “El papel que juegan las y los DDH es central para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad y dar vida a los procesos democráticos. A pesar de la labor fundamental que realizan a favor de la sociedad, en algunas ocasiones sus actividades implican un riesgo. Las amenazas y acoso que sufren repercuten negativamente en su labor y seguridad.” En la Introducción, al tenor de la mayoría de los documentos de los sistemas intergubernamentales, establece el reconocimiento de los esfuerzos realizados por los gobiernos y, luego, señala las deficiencias que todavía tienen, por lo que es necesario el comentario, informe o recomendación. Para el caso concreto señala: “Algunos Gobiernos han realizado esfuerzos para asegurar que la legislación nacional refleje las obligaciones del Estado dimanantes de la Declaración y otras normas internacionales de derechos humanos.” A pesar de algunos avances positivos, la información recibida por la titular del mandato sugiere que la tendencia actual en muchos países es la aprobación de leyes y reglamentos que restringen el ámbito de las actividades de derechos humanos. El propósito de este comentario es llenar este vacío, mejorando la comprensión que tienen los Estados sobre las responsabilidades contenidas en la Declaración. Un aspecto relevante del *Comentario* es la importancia de asumir la perspectiva de género: “De acuerdo con el mandato de la Relatora Especial para integrar una perspectiva de género a todo su trabajo, este comentario presta especial atención a las particularidades de la situación de las defensoras de los derechos humanos y a los desafíos específicos que enfrentan.”²⁵

²⁵[DE disponible en: http://hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2012/COMENTARIO%20-%20FINAL_MX_web.pdf consultada en febrero de 2013]

La visión del Sistema Interamericano de DH

La visión de los informes del sistema de Naciones Unidas ayuda a levantar la mira y darnos una idea de la situación que padecen las y los DDH. En ese sentido, es un buen contraste con las visiones comentadas de las ONG nacionales e internacionales. En la misma perspectiva, revisemos un único informe elaborado por la CIDH y publicado en diciembre de 2011. En continuidad con el primer informe de 2006, el actual se propone:

[...] actualizar los estándares sobre materia en Derechos Humanos y dar seguimiento a las recomendaciones en temas tales como los problemas que enfrentan los defensores de derechos humanos en la región, los defensores que están en especial situación de riesgo, la independencia e imparcialidad de los operadores judiciales como garantía de acceso a la justicia y los mecanismos de protección para defensores de derechos humanos. La Comisión pretende que el informe sea utilizado por la sociedad civil de la región como una herramienta de reivindicación de sus derechos.

Sin aludir especialmente a la situación que se vive en México, la CIDH señala las circunstancias en las que más se dan violaciones a DDH: “Cabe mencionar que las violaciones a defensores se dan principalmente en aquellos países en donde se produjeron quiebres democráticos, persiste un conflicto armado interno o hay un constante enfrentamiento con grupos del crimen organizado o sectores de gran poder económico.” Y entre los principales grupos afectados, el informe señala a “los líderes campesinos y comunitarios, líderes indígenas, mujeres defensoras de derechos humanos, defensores de los derechos de migrantes, de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexo e incluso los defensores del medio ambiente.”²⁶

La visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Finalmente, analizamos el informe de un organismo público de protección de los DH. Tuvieron que sucederse más de 20 informes dife-

²⁶ [DE disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf> consultada en febrero de 2013].

rentes, tanto de ONG nacionales como internacionales y otros informes del sistema ONU y el Sistema Interamericano, para que la CNDH realizara un “informe especial” sobre la situación de DDH. En el conflicto entre las ONG y la CNDH y el conjunto del sistema ombudsman a nivel nacional, este informe “reafirma su postura al diálogo con defensores integrantes de organizaciones civiles, activistas individuales y con las autoridades encargadas de otorgarles protección.” Además, señala: “Para la elaboración de este informe se diseñó un programa de trabajo para localizar, sistematizar y analizar información derivada de la labor de organismos dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos, así como de organizaciones no gubernamentales.” Destaca dos circunstancias desfavorables para el trabajo de las y los DDH:

[...] el caso de aquellos que están especialmente expuestos, en razón de los temas que abordan y del entorno en que trabajan. Se trata de quienes se hacen cargo de problemas considerados de especial relevancia pública o polémicos y los que desempeñan sus actividades en un entorno de violencia e inseguridad, generados por la presencia de bandas criminales o grupos delictivos que se encuentran en constante enfrentamiento con las autoridades.

En cuanto a las autoridades que con más frecuencia violentan los derechos de DDH, se señalan a las Secretarías de Seguridad Pública de los estados y autoridades municipales que realizan estas funciones. Además:

En muchas ocasiones tienen que hacer frente a obstáculos por parte de las instancias encargadas de impartir justicia. Los abusos, dilaciones y omisiones en que incurren las autoridades ministeriales y judiciales durante la integración de las indagatorias, propician que las y los defensores resulten víctimas del abuso del poder, sobre todo, cuando los responsables no son identificados, detenidos y sancionados. Las instancias encargadas de la procuración de justicia se constituyen, junto con las autoridades que realizan funciones de seguridad pública en los estados, en las dependencias señaladas en un mayor número de casos como responsables de violaciones contra DDH.

Entre las anomalías más recurrentes, el informe menciona:

[...] la irregular o deficiente integración de averiguaciones previas, el retardo o entorpecimiento de la función de investigación o procuración de justicia, inactividades por periodos prolongados y omisiones en realizar las diligencias necesarias para esclarecer los hechos, lo que deriva en que las investigaciones carezcan de objetividad e imparcialidad [...] Las calumnias y falsas imputación son para causar desprestigio individual o institucional en su contra o de las organizaciones a las que pertenecen, a efecto de causar impacto en la sociedad o, ante las autoridades ministeriales, con la finalidad de que las y los defensores sean sometidos a investigaciones. Entre los prejuicios y estigmas más recurrente respecto de las y los defensores destacan aquellos que señalan que defienden a la delincuencia, que obstaculizan la labor de la justicia y el mantenimiento de la seguridad; que se oponen al desarrollo, lucran con su labor, no canalizan sus demandas por las vías institucionales o que sólo protestan y no contribuyen a la procuración de justicia.

Finalmente, el informe contiene un exhorto:

A pesar de las herramientas de protección que se han implementado y las acciones que aisladamente ha venido desarrollando el Estado Mexicano, la situación de las y los defensores sigue enfrentado riesgos. Por ello el gobierno federal ha manifestado su compromiso ante las instancias internacionales de derechos humanos, a efecto de implementar un Mecanismo Nacional de protección para este grupo en especial situación de vulnerabilidad.²⁷

Conclusiones: alcances, diferencias y limitaciones

Aspectos recurrentes, las reiteraciones e insistencias: Del conjunto de informes, las recurrencias más mencionadas son, en orden decreciente: 1. La criminalización hacia los defensores. 2. Los métodos de represión utilizados por parte del Estado son la desaparición forzada, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales. 3. La militarización en la vida cotidiana, el ejército abusando de su poder. 4. La utilización de la guerra contra el narcotráfico como justificante para la violación a

²⁷ [DE disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Index/20110706.pdf> consultada en febrero de 2013].

los DDHH y la impunidad en que quedan dichas violaciones. 5. La utilización del discurso de que los Derechos Humanos son un obstáculo para la seguridad nacional. 6. Falta de armonización entre las normas internacionales y las nacionales.

Las diferencias y complementos desde cada posición en el campo: Las ONG nacionales generalmente enfatizan la responsabilidad del Estado en el asesinato de los defensores. Esto, no lo hacen con un lenguaje que aleja del problema —como en los informes del sistema ONU— sino que al describir, y no sólo mencionar casos emblemáticos, sensibilizan y crean una mayor consciencia. Con esto podemos deducir que las ONG nacionales no solamente ven de cerca la problemática, sino que son parte de ella, ya que quienes trabajan en estos organismos también son defensores, por lo que no son ajenos a lo que pasa. Mientras que las ONG nacionales se enfocan en casos específicos de asesinatos a defensores y ven la problemática desde dentro, las ONG internacionales ahondan más en las fallas del sistema de justicia en México, las violaciones a manos del ejército y la impunidad que permanece. En los informes, las ONG internacionales generalmente presentan el contexto político y social que se vive en México para, posteriormente, presentar algunos casos emblemáticos, pero casi siempre haciendo mayor énfasis en el contexto y la situación que se vive en el país. Las ONG internacionales denuncian la debilidad del sistema público de protección de los DH. El Sistema de Naciones Unidas generalmente ve la problemática desde fuera. Utiliza un lenguaje legal o diplomático por lo que difícilmente sensibiliza o aborda de fondo el problema del asesinato a los DDHH. Casi siempre se enfoca en hacer recomendaciones al Estado, no sin antes reconocer sus supuestos logros en materia de derechos humanos. También los informes del Sistema Interamericano reconocen los esfuerzos realizados por el Estado y señalan las deficiencias, se centran en las recomendaciones y no hacen mucho énfasis en casos emblemáticos sino que abordan generalidades. El informe de la CNDH explica de forma muy general la situación que enfrentan los defensores de derechos humanos y señala las ineficiencias del sistema de justicia en México. Sin embargo, a diferencia de los informes de las ONG, el informe de la CNDH no le pone nombre a los responsables ni emite denuncias directas.

Las diferentes “visiones” y cómo dan cuenta de algunos casos emblemáticos: Las ONG nacionales mencionan los siguientes: Caso Rosendo Radill; Bety Cariño, en Oaxaca; Josefina Reyes, María Magdalena Reyes, Luisa Ornelas, Marisela Escobedo y Susana Chávez, en Chihuahua; Isabel y Reyna Ayala Nava, en Guerrero; y Carmela Elisarraráz Méndez en Michoacán. Asesinato de cinco periodistas: Selene Hernández, en el Estado de México; María Isabel Cordero Martínez, en Chihuahua; María Elvira Hernández Galeana, en Guerrero; Ana María Marcela Yarce Viveros y Rocío González, en el Distrito Federal. Jacinta Francisca Marcial, junto con Alberta Alcántara y Teresa González, Querétaro, 2006. Basilia Ucan Nah: fabricación de delitos a una mujer maya, Quintana Roo, 2008; José Ramón y Pascual, defensores del agua en su comunidad, Puebla, 2010; Hugo Sánchez Ramírez: un caso emblemático de fabricación de culpables en el sistema penal mexicano, Estado de México, 2007.

En cambio, las ONG internacionales mencionan: Agustín Sosa: activista político acusado de oponerse a elección del gobernador del PRI en Oaxaca; Felipe Arreaga Sánchez, defensor de los derechos humanos del Estado de Guerrero, acusado de asesinato; Víctor Ramírez de Santiago: abogado defensor acusado de asociación delictuosa; Lydia Cacho: periodista y defensora de derechos de las mujeres. Las desapariciones forzadas y el homicidio ilegítimo de Saúl Becerra Reyes, de los hermanos Guzmán, en el estado de Chihuahua. La desaparición forzada y el homicidio ilegítimo de Miguel Alejandro Gama Habif, Israel Ayala-Martínez y Aarón Rojas de la Fuente, en Tamaulipas; Vidulfo Rosales: abogado de derechos humanos del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, amenazado; José Ramón Aniceto y Pascual Cruz: defensores de la comunidad indígena nahua de Atla, encarcelados injustamente; Marisela Escobedo, ejecutada por exigir justicia por el asesinato de su hija; Nepomuceno Moreno, ejecutado por exigir la presentación con vida de su hijo desaparecido. El informe de la OACNUDH-MX, contiene un anexo “Casos referidos”, que contiene un total de 70, distribuidos por estados y organizaciones civiles.

Por su parte, el informe de la CIDH menciona los siguientes casos: Marisela Escobedo; caso Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas; asesinato de Quetzalcóatl Leija Herrera, presidente del Centro de Es-

tudios y Proyectos para el Desarrollo Humano Integral; asesinato de Raúl Ángel Mandujano Gutiérrez, director de Atención a Migrantes del Gobierno del Estado de Chiapas, vinculado al trabajo de varias organizaciones de defensores de migrantes. En el informe de la CNDH aparecen varios casos en los que se señalan las circunstancias, pero sin hacer referencia a alguno en especial, y sí para destacar alguna actuación de la misma comisión.

La diferencia más notable que encontramos es que, mientras las ONG nacionales e internacionales detallan casos emblemáticos de DDH, los organismos intergubernamentales más bien establecen problemáticas globales y hacen recomendaciones al Estado mexicano.

Preguntas, problemas e hipótesis que plantea el “estado del arte”

El “estado del arte” presentado deja la enorme pregunta de por qué no se profundiza en las causas estructurales que favorecen la problemática que enfrentan los DDH. Por qué sólo tres de 24 informes analizados enfatizan la perspectiva de género. Por qué ha prevalecido un discurso estigmatizante contra los DDH, y no el reconocimiento y apoyo a su labor. Todos los informes señalan la impunidad y corrupción que prevalece y que se agrega a la criminalización del trabajo de DDH.

Encontramos también una diferencia notable entre los informes: entre más locales sean las organizaciones que denuncian, más concretos y detallados son los casos de DDH víctimas; entre más generales y globales, menos casos concretos analizados, pero con el aspecto positivo de establecer con mayor claridad el marco legal que *debiera* protegerlos. También destaca la ausencia de una explicación profunda de por qué el Estado garante de los DH y protector de DDH queda subordinado al Estado terrorista y perpetrador de la mayoría de las violaciones de DH.

En las siguientes entregas iremos aportando algunos elementos que nos permitan una comprensión crítica de la situación de DDH. Primero, para establecer una lógica teórica del campo de DDH en México y, luego, para analizar las situaciones concretas y emblemáticas que mejor den cuenta de esas causas estructurales que favorecen las situaciones de riesgo y vulnerabilidad en la que desarrollan su trabajo las y los DDH ●



POSGRADOS



ITESO

Universidad Jesuita de Guadalajara

#REGENERA

ITESO Libres para transformar

CONOCE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE POSGRADOS ITESO

Innovación en equilibrio con el medio ambiente

- ✚ Maestría en **CIUDAD Y ESPACIO PÚBLICO SUSTENTABLE**
- ✚ Maestría en **PROYECTOS Y EDIFICACIÓN SUSTENTABLES**

Innovación que impulsa el desarrollo tecnológico

- ✚ Doctorado en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**
- ✚ Maestría en **SISTEMAS COMPUTACIONALES**
- ✚ Especialidad en **COMPUTACIÓN GRÁFICA PARA VIDEOJUEGOS**

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara

Tels. 01 (33) 3669 3569 | 01 800 364 2900

posgrados@iteso.mx

posgrados.iteso.mx / iteso.mx

f/ITESOPosgrados

@ITESO

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en trámite ante la SEP.

Copyright of Xipe Totek is the property of Xipe Totek and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.

Copyright of Xipe Totek is the property of Xipe Totek and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.